



REPUBLICA DE PANAMA
Universidad Marítima Internacional de Panamá
RESOLUCION DE RECTORIA UMIP-R-045-2015
(13 de agosto de 2015)

Por la que la Rectora Encargada de la Universidad Marítima Internacional de Panamá,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012 Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio a través de la docencia, la investigación y la extensión en las disciplinas marítimas y en el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que de conformidad con lo que establece el artículo 30 de la Resolución de Consejo Superior No.002-13 de 25 de julio de 2013, por la cual "el Consejo Superior ratifica las modificaciones realizadas al Estatuto Orgánico de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para adecuarlo a la Ley No.81 de 8 de noviembre de 2012", se establece que el "Consejo Superior es el máximo órgano de consulta y decisión de la UMIP".

Que dentro de las funciones del Consejo Superior están las de "Ratificar las directrices generales del funcionamiento de la UMIP y velar por la excelencia de su desempeño" y "Velar por el cumplimiento de las leyes, políticas, objetivos, estrategias, planes y programas de la UMIP".

Que una parte importante de la ejecución de dichos objetivos, estrategias, planes y programas de la UMIP, forma parte de las funciones de los Vicerrectores de la UMIP, quienes tienen la responsabilidad de planear, dirigir y evaluar las actividades de las unidades a su cargo, con lo que se podrá garantizar la excelencia de la institución como Centro de Formación Profesional.

Que el Señor **VICTOR JAVIER LUNA BARAHONA**, portador de la cédula de identidad personal número 7-115-187, Seguro Social No. 133-3124, ocupa el cargo de Vicerrector Académico, de acuerdo a estructura de personal ocupa la posición No.239, desde el 21 de diciembre de 2011, devengando un salario mensual de TRES MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/3,700.00), más MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/1,300.00) en gastos de representación.

Que en sesión del día 12 de agosto de 2015, el Consejo Superior de la UMIP acordó que era conveniente proceder a la REMOCIÓN del cargo al Señor **VICTOR JAVIER LUNA BARAHONA**, portador de la cédula de identidad personal número 7-115-187, Seguro Social No.133-3124, quien ocupa el cargo de Vicerrector Académico.

Que el numeral 7 del artículo 79 del Estatuto Orgánico de la UMIP señala que, es función del Rector de la UMIP el "Nombrar y remover a los Vicerrectores, al Secretario General, Directores, el Director de la Escuela de Liderazgo y otros académicos y administrativos de libre nombramiento y remoción".

[Handwritten signature]

Que el artículo 93 del Estatuto Orgánico de la UMIP señala expresamente que: "Los Vicerrectores son de libre nombramiento y remoción por el Rector."

Que por todo lo anterior:

RESUELVE:

PRIMERO: REMOVER DE SU CARGO a partir de la fecha, al señor **VICTOR JAVIER LUNA BARAHONA**, portador de la cédula de identidad personal número 7-115-187, Seguro Social No. 133-3124, quien ocupa el cargo de Vicerrector Académico de la UMIP.

SEGUNDO: La presente Resolución surte sus efectos desde el momento de su notificación.

TERCERO: ADVERTIR que contra la presente Resolución caben los Recursos de Reconsideración y Apelación, para lo que se cuenta con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del momento de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 81 de 8 de noviembre de 2012, Resolución de Consejo Académico No. 097-10 de 6 de diciembre de 2010, Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).


ING. FERNANDA BILLARD
RECTORA ENCARGADA

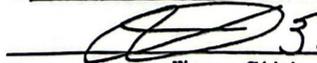


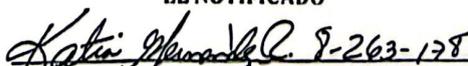
RECURSO AL RECURSO DE
RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO EL
DE APELACIÓN. V. L. S.
4/8/15

Hoy, CATORCE (14) de AGOSTO de 2015

me notifico de RESOLUCIÓN UMIP-R-045-
2015

a las 14:12 hrs. ()


Firma y Cédula
EL NOTIFICADO


Firma y Cédula
EL NOTIFICADOR